

INFORME SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).. **Rad. 2022-0208.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial de la parte actora, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación nro. 231

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ ADRIÁN RÍOS CARDONA y OTROS en contra de la SOCIEDAD CASA LÓPEZ S.A.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P., norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 090 de agosto 18 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA